

Martes, 31 de agosto de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ladrillar

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza Reguladoras de la Tasa por prestación de servicios funerarios.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa por prestación de servicios funerarios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES.

Vista la Ordenanza publicada en el BOP de 1 de octubre de 1990, se procede a modificar el artículo 6, que quedaría del siguiente modo:

#### ARTÍCULO 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

#### A) NICHOS:

- Concesión a 99 años: 500 euros

#### B) SEPULTURAS:

- Concesión a 99 años: 500 euros.

#### C) INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN:

- Inhumaciones o exhumaciones de cadáveres en fosa: 300 euros.
- Inhumaciones o exhumaciones de cadáveres en nicho: 150 euros.
- Inhumaciones de cenizas en columbario: 150 euros.



Martes, 31 de agosto de 2021

D) TANATORIO:

- Uso de sala velatorio: 150 euros.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ladrillar, 26 de agosto de 2021

Santiago Domínguez Roncero

ALCALDE

